

a quedar perdidos y destruydos y quanto los dauan entia
do por tiempo limitado pasado a quel boluiana enbiar por
ellos con los mismos salarios y costas y que con esto se en
trentenian y sustentauan los alguaziles y escrivanos que
lleuauan quelxeran muchos y las causas que antes se con
ponian sin costas de las partes (sin perdidar de sus hazien
das en las mismas ley costauan mucho mas zelo que te
nian y que como el gouernador podia conozer en primera
ynstancia como dichos es de todas las causas lo ordinaria
mente pareciau los pobres y los quemenos podian por q
los ricos que los ynsurauan y ofendian con la possibi
lidad que tenian se adelantauan a querellar primero an
te el gouernador y lleuauan alguaziles y escrivanos a col
ta de los ofendidos los quales por ser pobres no podian yr
a litigar fuera de su casa yansi sobre su ofensa parecia de
nuevo por la justicia y quando esto no se hazia el gouerna
dor tomaba la causa de Oficio lo era lo mismo y que los
Ricos que podian litigar fuera de sus casas vençian y los
de mas que dauan oprimidos y defraudados de su justicia
yansi en esto como en todas las causas civiles y especial
mente con esta uena lo orden que se auia dado para de les
nar a los suditos de las vexaciones que recibian auian
crecido y multiplicado de los pleytos de manera que a
uiendo se diuidido en tantas gouernaciones los partidos
de las dichas ordenes era notorio que cada vna de por si
valia a los suzes lo mismo que antes valia todo el offi
cio de gouernacion antiguo y cada escrivania de estas go
uernaciones de por si valia por arrendamiento quatro ve
zes mas zelo que valia todo el oficio entero de gouernar
antes que se diuidiese auiendo de ser al contrario que por //

